



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO -0076 DE
(22 ENE 2025)

"Por el cual se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Muzo (Boyacá) para salir del País y se concede un permiso ordinario remunerado"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 177 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que, la doctora **XIMENA ELIZABETH CASTAÑEDA DE MOLINA**, Alcaldesa del Municipio de Muzo- Boyacá, mediante oficio radicado por Quyne 2025-002776 de fecha 16 de enero del 2025 y oficio aclaratorio del 21 de enero del 2025, solicitó autorización para salir del país en comisión de servicios desde el 26 al 31 de enero del 2025 inclusive; para desplazarse a la ciudad de Rhode Island, Estados Unidos, así mismo, informa que encarga de sus funciones a la doctora **NINFA YASMIN ORTEGA LEGUIZAMÓN**, quien ocupa el cargo de Secretaria de Gobierno.

Que, lo anterior en aceptación a la invitación de fecha 15 de enero del 2025 para asistir a un evento de importancia internacional, con el fin de desarrollar funciones inherentes a su cargo relacionadas en los siguientes términos:

"Respetada Sra. alcaldesa, en nombre propio como gerente de Palmeto Inversiones S.A.S. reciba un cordial y caluroso saludo, y le damos la bienvenida a la 1ra Misión internacional 2025-Boyacá en Rhode Island.

Para Palmeto, como operador logístico autorizado por la gobernación de Boyacá, Cámara de comercio Hispana de Rhode Island y la Gobernación del estado de Rhode Island, para realizar la misión internacional 2025 es un gusto darle la bienvenida señora alcaldesa a este importante evento internacional que se llevará a cabo del 27 al 31 de enero de 2025.

Esta misión internacional busca promover y promocionar los mejores productos de Boyacá en el exterior, para tal fin hemos diseñado una completa agenda con la que usted como participante estará llevando el



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO -0076 DE

(22 ENE 2025)

"Por el cual se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Muzo (Boyacá) para salir del País y se concede un permiso ordinario remunerado "

Artículo 111. "Informes sobre comisiones cumplidas. Al término de las comisiones superiores a cuatro (4) días y dentro de los quince (15) días siguientes, el alcalde presentará al Concejo, un informe sobre el motivo de la comisión, duración, costos y resultados obtenidos en beneficio del municipio..."

Artículo 112. Permiso al alcalde. "El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior.

Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos".

Inciso adicionado, art. 7, Ley 177 de 1994. "En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponderá al Gobernador conceder la autorización de salida del país".

Artículo 113. "Duración de comisiones. Las comisiones dentro del país no podrán tener duración superior a cinco (5) días. Las comisiones fuera del país no podrán ser superiores a diez (10) días, prorrogables, previa justificación por un lapso no superior al mismo.."

Artículo 114. "Informe de encargos. Para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo ..."(subrayado fuera de texto)

Que, igualmente solicitó permiso ordinario remunerado por los días 24 y 25 de enero del 2025, para asuntos personales.

Que, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015 indica: "**Permiso remunerado.** El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos (...)"

Que, en concordancia el artículo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012, prevé: "**Renuncias, Permisos y Licencias.** La renuncia del alcalde, la licencia o el permiso para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá el Gobernador respectivo o el Presidente de la República en el caso del Distrito Capital de



Departamento de Boyacá

Gobernación 0076

DECRETO NÚMERO DE

(22 ENE 2025)

"Por el cual se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Muzo (Boyacá) para salir del País y se concede un permiso ordinario remunerado "

nombre de su municipio en alto, ya que tendremos reuniones que le permitirán dar a conocer sus proyectos y solicitudes de cooperación internacional y los más representativo del municipio de Muzo, los factores diferenciadores de este y su calidad

Será también una gran oportunidad para mostrar los proyectos venideros de su municipio, proyectos que necesitan inversión extranjera o una inyección de capital importante, ya que contamos con un colaborador de 1ra clase como es la cámara de comercio hispana de Rhode Island, quien ha convocado a importantes empresarios, inversionistas y compradores de productos con quien usted se podrá reunir en cómodos espacios y con una agenda programada.

Para nosotros será un placer acompañarla desde este momento hasta que finalice la misión y luego en los procesos post misión como son, acuerdos a los que se llegue con posibles compradores e inversionistas, asesoría para el envío de muestras, costos logísticos de exportación etc. Y así garantizar que su participación y la de su municipio sea un éxito y sume aún más al desarrollo del departamento y del país.."

Que, como sustento a la solicitud antes descrita allega:

1. Invitación de fecha de fecha 15 de enero del 2025 a la 1ra Misión Internacional de Boyacá 2025 Rhode Island - Estados Unidos 27-31 de enero del 2025 y su respectiva agenda.
2. Actos administrativos (Decreto de nombramiento, comunicación y notificación de posesión), y cédula de ciudadanía de la doctora **NINFA YASMIN ORTEGA LEGUIZAMÓN**.
3. Certificación de fecha 20 de enero del 2025, suscrita por la Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Muzo, donde indica: " Que no se encuentra en periodo de sesiones en la fecha actual"

Que, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" establece:

X



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO - 0076 DE
(22 ENE 2025)

"Por el cual se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Muzo (Boyacá) para salir del País y se concede un permiso ordinario remunerado "

Bogotá. Las incapacidades médicas serán certificadas por la respectiva Entidad Promotora de Salud a la que se encuentre afiliado el mandatario local..."(s.f.t).

Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente conceder tanto la autorización para salir del país, como el permiso ordinario remunerado solicitados.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la doctora **XIMENA ELIZABETH CASTAÑEDA DE MOLINA**, identificada con cédula número 51.619.834 de Bogotá, Alcaldesa del Municipio de Muzo- Boyacá, para salir del país en comisión de servicios desde el 26 al 31 de enero del 2025 inclusive; para desplazarse a la ciudad de Rhode Island, Estados Unidos, con el fin desarrollar funciones inherentes a su cargo; según las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO Conceder permiso remunerado a la doctora **XIMENA ELIZABETH CASTAÑEDA DE MOLINA**, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Muzo (Boyacá), por los días 24 y 25 de enero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: En los términos del inciso 2 del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, para efectos del mantenimiento del orden público la Alcaldesa del municipio de Muzo (Boyacá), informa que encarga de sus funciones a la doctora **NINFA YASMIN ORTEGA LEGUIZAMÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.205.727 de Bogotá; quien se desempeña en el cargo de Secretario de Despacho - Gobierno del Nivel Directivo del Municipio de Muzo, durante el tiempo de su ausencia.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0076 DE
(22 ENE 2025)

"Por el cual se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Muzo (Boyacá) para salir del País y se concede un permiso ordinario remunerado "

ARTÍCULO CUARTO: A través de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá, remitir copia del presente Decreto al solicitante, y al Ministerio del Interior.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a,

22 ENE 2025

GERMAN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Gobernador de Boyacá (E)

MARIA ALEJANDRA PICO GAMA
Secretaria de Gobierno y Acción Comunal

Elaboró: Estela Leguizamón López
Profesional Especializado (E)

Revisó: María Alejandra Pico Gama
Secretaria de Gobierno y Acción Comunal